MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-17 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

VISTO: El Informe N°032-2017-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N°051-2017/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N°119-MCPSMH, se concedió un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos en la jurisdicción del Centro Poblado Santa María de Huachipa, el mismo que estuvo vigente desde el 22 de diciembre del 2016, hasta el 15 de enero del 2017.

Que, según Decreto de Alcaldía N°001-2017/MCPSMH se prorrogó el Beneficio Tributario y Administrativo otorgado mediante la Ordenanza N°119-MCPSMH hasta el 28 de febrero del 2017 y a través del Decreto de Alcaldía N°003-2017/MCPSMH se prorrogó dicho beneficio hasta el 31 de marzo del 2017.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo al Informe de Vistos, señala que debido al desborde del Rio Rímac acaecido en el presente mes de marzo, por el cual muchas de las viviendas, comercios e industrias del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, fueron afectadas en su integridad, causándoles grandes pérdidas económicas, razón por el cual no pudieron cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas, por lo que resulta ampliar los incentivos que no les afecte aún más su situación económica, proponiendo que el goce del beneficio tributario y administrativo otorgado para los contribuyentes deudores u omisos, se amplíe el plazo de vencimiento hasta el 31 de mayo del 2017.

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del Beneficio Tributario y Administrativo, al amparo de las facultades otorgadas al Alcalde mediante Ordenanza N°119-MCPSMH.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N°119-MCPSMH faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prorroga de la vigencia de la mencionada norma.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Articulo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de Mayo del 2017, el Beneficio Tributario y Administrativo establecido mediante Ordenanza N°119-MCPSMH.

Articulo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

Articulo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
JORGE DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL